



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

D^a. CARMEN CARAZO ABOLAFIA, DIRECTORA GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

EXPONE: Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el instrumento a través del cual el Ayuntamiento de Jaén desarrolla la política de Servicios Sociales, poniendo en marcha, previo estudio, programas orientados a cubrir determinadas situaciones de necesidad, siendo su fin el logro del Bienestar Social entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia.

Que la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén tiene entre sus fines promover y desarrollar en coordinación con otras instituciones eclesiales, iniciativas comunes de compromiso apostólico y de caridad.

La Fundación Bancaria la Caixa, tiene entre otros objetivos impulsar proyectos que fomenten la convivencia ciudadana intercultural y el desarrollo social, y que potencien la igualdad de oportunidades para todas las personas, para promover una sociedad presente y futura más justa y cohesionada.

Las tres partes acuerdan suscribir un Convenio de colaboración con el objeto de establecer los criterios para la gestión del Fondo constituido para atender las necesidades de libros escolares de menores pertenecientes a familias en situación de necesidad, usuarias de Servicios Sociales Municipales.

Desde la Sección Técnica Social se emite Memoria Justificativa favorable a dicha Convenio.

Con fecha 10 de Septiembre de 2018 se suscribe Convenio entre las tres partes para los fines establecidos.

A la vista de lo anteriormente expuesto **PROPONGO al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales que ratifique la firma del Convenio de colaboración suscrito por el Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, la Fundación Bancaria CAIXA D` Estalvis I Pensions de Barcelona "la Caixa" y la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén, para la gestión del Fondo de Ayudas para libros escolares para menores y jóvenes pertenecientes a familias usuarias de servicios sociales.**



Jaén, 11 de Septiembre de 2018.-



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA "LA CAIXA" Y LA AGRUPACION DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA CIUDAD DE JAÉN, PARA LA GESTION DEL FONDO DE AYUDAS PARA LIBROS ESCOLARES PARA MENORES Y JOVENES PERTENECIENTES A FAMILIAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES.

En Jaén, a 10 de Septiembre de 2.018

REUNIDOS

De una parte D^a. M. Reyes Chamorro Barranco, Presidente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en representación del mismo.

De otra parte, D. Miguel Serrano Siles, Director de Área Jaén I de Caixabank, actuando en representación de la Fundación Bancaria Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona "La Caixa", en adelante Fundación Bancaria La Caixa.

Y de otra parte D. Francisco José Moreno Morón, Administrador de la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén, actuando en representación de la misma.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para la firma de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el instrumento a través del cual el Ayuntamiento de Jaén desarrolla la política de Servicios Sociales, poniendo en marcha, previo estudio, programas orientados a cubrir determinadas situaciones de necesidad, siendo su fin el logro del Bienestar social entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

vida y convivencia.

Con carácter general, la acción de este Patronato se dirigirá a mantener y ampliar un sistema público de Servicios Sociales, tendente a la prevención, tratamiento y erradicación de las causas que puedan conducir a cualquier orden de exclusión.

SEGUNDO.- Que la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén entre sus fines está:

- Promover y desarrollar, en coordinación con otras instituciones eclesiales, iniciativas comunes de compromiso apostólico y de caridad.

TERCERO.- Que la Fundación Bancaria La Caixa entre otros fines, tiene la construcción de sociedades inclusivas que cada vez son más diversas y complejas es uno de los actuales retos. Su objetivo es impulsar proyectos que fomenten la convivencia ciudadana intercultural y el desarrollo social, y que potencien la igualdad de oportunidades para todas las personas, para promover una sociedad presente y futura más justa y cohesionada.

Por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración según las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Este convenio tiene como objeto el establecimiento de un marco general de colaboración entre las partes, con el objeto de establecer los criterios para la gestión del Fondo constituido para atender las necesidades de libros escolares de menores pertenecientes a familias en situación de necesidad, usuarias de Servicios Sociales Municipales.

El Fondo se constituye por importe de 9.000 € (NUEVE MIL EUROS) para el Curso Escolar 2018/2019. La Fundación Bancaria La Caixa aporta 8.000 € y La Agrupación de Cofradías y Hermandades aporta 1000 €.

El importe íntegro de este fondo se destinará a los fines previstos en este Convenio y serán debidamente justificados en el plazo de tres meses a partir de la finalización de su ejecución.



Siendo necesario para el desarrollo de este convenio y su justificación, la aportación de la siguiente documentación:

- Relación desglosada de destinatarios / beneficiarios que han recibido los libros.
- A la misma se adjuntará la factura / ticket correspondiente a la adquisición de los mismos.
- Informe de los gastos realizados y remanente existente

SEGUNDA.- Los destinatarios / beneficiarios del Fondo, son familias empadronadas en nuestra ciudad, derivadas por los/las Técnicos/as de los Centros Municipales de Servicios Sociales y Equipo de Tratamiento Familiar, con los que se esté desarrollando un Proyecto de Intervención Familiar, que cumplan los requisitos establecidos para ser perceptores de ayuda en especie.

La citada ayuda irá destinada al pago del importe de la factura de libros/fichas escolares (no subvencionados por la Consejería de Educación) de los menores de cada unidad familiar objeto de esta ayuda, que preferentemente cursen las etapas de: 2º ciclo de Educación Infantil, primaria y secundaria y de modo excepcional casos muy específicos de menores/jóvenes que cursen otros niveles educativos superiores.

El Patronato Municipal de Asuntos Sociales llevara a cabo íntegramente el procedimiento de tramitación de la ayuda en especie objeto del presente convenio.

TERCERA.- El Patronato Municipal de Asuntos Sociales, la Agrupación de Cofradías y Hermandades y La Fundación Bancaria La Caixa como entidades colaboradoras, se comprometen a:

- Impulsar la comunicación entre las entidades intervinientes en el presente convenio.
- Formalizar la intervención social a través de un protocolo de actuación, en cada uno de los casos.
- Designar a una persona como interlocutor por cada parte para llevar a cabo la tramitación de las Ayudas para el pago de libros, objeto de este Fondo.



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

CUARTA.- El Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén se compromete a:

- Tramitación del expediente, a propuesta y previa justificación de los técnicos de servicios sociales que concluirá con Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, concediendo una ayuda es especie consistente en el importe de los libros escolares indicados en la estipulación segunda, a nombre del beneficiario de la prestación, dándose traslado a la Agrupación de Cofradías y Hermandades para que proceda al abono de la ayuda a la papelería correspondiente una vez retirados los libros por la familia beneficiaria con la autorización efectuada al efecto.
- Tramitar petición de presupuesto de coste de libros escolares por unidad familiar usuaria de servicios sociales, por cada zona básica de actuación en las Papelerías /librerías establecidas.

QUINTA.- Con el fin de posibilitar esta colaboración, la Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén, como entidad colaboradora, una vez recibida la factura global del coste de los libros escolares retirados por las familias beneficiarias, por parte de las librerías, previos los trámites oportunos, abonará la factura correspondiente e informará quincenalmente por correo electrónico, de las ayudas pagadas, con indicación del importe por familia, importe acumulado de ayudas y cantidad que resta del total de este Convenio.

SEXTA.- La Fundación Bancaria La Caixa, se compromete a colaborar en lo necesario para la consecución de los fines que persigue el presente convenio de colaboración.

SEPTIMA.- Se acuerda la creación de una Comisión Mixta de seguimiento del presente Convenio de colaboración que estaría integrada por dos representantes de cada parte.

Tendrá como competencia exclusiva la de llevar a cabo el seguimiento y control de las actuaciones contenidas en el Convenio, así como las de su interpretación.

OCTAVA.- Las partes darán estricto y total cumplimiento a cuanto determina la legislación sobre protección de datos, para el uso de aquellos que sean precisos para la aplicación de este Acuerdo de Colaboración.



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

Al efecto corresponderá, al Patronato Municipal de Asuntos Sociales la formalización y suscripción por cada solicitante o usuario del mismo, del documento que recoja su expresa aceptación del uso de sus datos a este fin y del resto de condiciones que al efecto establece aquella.

Las comunicaciones entre las entidades, para la gestión del Convenio se realizarán por medios que en todo caso garanticen la protección de datos de los usuarios del servicio.

NOVENA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse por años naturales de forma expresa, previo acuerdo de las partes que los integran.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.


LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,

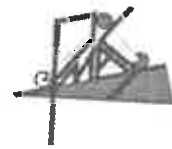
FUNDACIÓN BANCARIA
LA CAIXA,


D.ª M. Reyes Chamorro Barranco


D. Miguel Serrano Siles

ADMINISTRADOR DE LA
AGRUPACIÓN COFRADÍAS,


D. Francisco José Moreno Morón



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA " LA CAIXA" Y LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA CIUDAD DE JAÉN, PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE AYUDAS PARA LIBROS ESCOLARES PARA MENORES Y JÓVENES PERTENECIENTES A FAMILIAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES ONG TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE JAÉN.

Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en adelante PMAS, en virtud de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI, de los Convenios, como organismo público autónomo, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, está capacitado para la formalización del presente Convenio

2º.- FUNDAMENTACIÓN, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD:

En Jaén tenemos aproximadamente 11.187 habitantes en edad escolar, infantil y primaria, muchas familias con niños/as dentro de esta edad, por diversas circunstancias, paro, crisis, dificultades familiares, riesgo de exclusión etc, no pueden afrontar los gastos que supone la incorporación, el inicio del curso escolar, materiales, libros, equipamiento.

Este convenio vendrá a paliar de forma importante las carencias de recursos de muchas familias y contribuir de forma decisiva a la integración de sus hijos, tanto en el ambiente escolar como en la sociedad, mejorando las condiciones para la igualdad en su desarrollo.

El **PMAS**, en el **Artículo 4º** de sus **Estatutos** señala como fines entre otros:

- ✓ La adscripción de recursos, acciones y prestaciones para el logro del pleno desarrollo de personas, grupos y comunidades.
- ✓ El coordinar esfuerzos y recursos sociales en el ámbito del Municipio para conseguir los mejores resultados en la atención al ciudadano.
- ✓ Fomentar la solidaridad entre las personas y grupos como valor fundamental para la convivencia.

La Caixa, a través de su fundación, trabaja para una sociedad más inclusiva dentro de la diversidad en la que estamos inmersos, intercultural, para que sea más igualitaria y justa.

De otra parte **La Agrupación de Cofradías y Hermandades de la Ciudad de Jaén**, también está comprometida con el apoyo a las familias con problemas y necesidades para acceder a la educación.

3º.- IMPACTO ECONÓMICO:

Tanto la formalización como el desarrollo de este convenio, no implica ningún tipo de aportación económica , gasto o compromiso para el PMAS, dado que el convenio se establece un marco general de colaboración entre las entidades firmantes, a través de la coordinación técnica entre el personal de los distintos centros y una mayor rentabilidad de los recursos y servicios.

También, con los recursos básicos del PMAS, servicios y personal técnico de los mismos, se podrán atender algunas de las actuaciones necesarias, contribuyendo a la **eficiencia** de la gestión pública, con la realización de actuaciones para atender necesidades de las familias y a su vez cumplir con los fines establecidos.

4º.- IMPACTO SOCIAL:

Con la cantidad de dinero desembolsada para la ejecución de este convenio, 9.000€, se atenderán las necesidades de un número amplio de familias, por lo que la trascendencia a nivel de nuestra Ciudad será importante y contribuirá a mejorar las condiciones para la igualdad de forma decisiva.

5º.- CARÁCTER DEL CONVENIO:

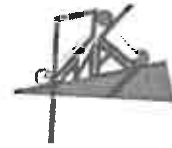
No contractual.

Tal y como establece la propia legislación, este convenio no tiene por objeto una prestación propia de los contratos, limitándose a establecer la colaboración necesaria y justa entre ambas entidades para el cumplimiento de las competencias, objetivos y fines propios, que las entidades firmantes acuerden.

6º.- COORDINACIÓN DE MEDIOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

La aportación de recursos como la disposición de medios, serán la clave o garantía para el éxito del convenio, la coordinación técnica y la mayor rentabilidad de los recursos y servicios, en definitiva conseguir una mayor eficiencia y eficacia institucional, y ofrecer una mejor atención a las personas.

En el propio convenio ya se describen las aportaciones u obligaciones de las instituciones participantes.

7º.- ACTIVIDADES, CARÁCTER Y UTILIDAD PÚBLICA:

Tal y como se describe en el propio convenio, el PMAS. realizará la tramitación de los expedientes que correspondan, una vez informados por los técnicos propios de servicios sociales, se dará traslado a la Agrupación de Cofradías y Hermandades para que realice el pago correspondiente a los proveedores.

La información entre las tres entidades será permanente y fluida.

Dado el volumen de recursos que La Caixa destina a fines sociales y el número de personas a las que llega, podemos confirmar su utilidad pública.

Las mencionadas actuaciones o actividades tienen un carácter eminentemente social.

La realización de estas actividades o compromisos. no alterará el normal funcionamiento de los servicios que presta el PMAS.

8º.- MEJORAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA:

El hecho de aunar esfuerzos y recursos para una mejor atención a las necesidades de los ciudadanos, en este caso destinados a la población escolar, más vulnerable; dicho marco de colaboración, hace que las entidades firmantes sean mucho más eficaces y eficientes.

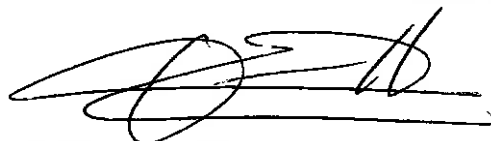
9º.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

El desarrollo del presente convenio no genera déficit, puesto que no conlleva la disposición de recursos económicos para la realización de las actuaciones necesarias descritas, si bien, dichos recursos resultan de la eficiencia de los medios utilizados para el normal funcionamiento del Servicio. Todo de acuerdo a la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

De acuerdo todo ello, se informa que este convenio cumple los requisitos de validez y eficacia que recoge el **Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Jaén, 10 de septiembre 2018
Adjunto Jefe Sección Técnica de Servicios Sociales



Isidoro Padilla Fernández

Vº Bº
Jefa Sección Técnica de Servicios Sociales



Ceferina Bermudez Marín

Directora - Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales
Dª. Mª. Carmen Carazo Abolafia
Interior.